

HECHO ESENCIAL

Compañía Chilena de Tabacos S.A.

Registro de Valores N°0088

Santiago, 30 de Julio de 2010

Señor

Superintendente de Valores y Seguros

PRESENTE

Ref: Política General de Habitualidad

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 e inciso 2° del artículo 10 de la ley N°18.045, y de conformidad a las Normas de Carácter General N° 30 y 210, ambas de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a Ud. como hecho esencial de la sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

En Sesión de Directorio celebrada con fecha de hoy, se acordó modificar la Política de Habitualidad vigente para Operaciones con Personas Relacionadas. En virtud de la referida modificación, el texto de la Política General de Habitualidad de Compañía Chilena de Tabacos S.A., queda como sigue:

POLITICA GENERAL DE HABITUALIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147 de la ley N°18.046 el Directorio de Compañía Chilena de Tabacos S.A., en forma unánime, acordó la siguiente política general de habitualidad.

Antecedentes

I Operaciones Ordinarias en consideración al giro de la sociedad.

El Directorio definió como operaciones ordinarias en consideración al giro, todas aquellas relacionadas directamente con el cultivo, elaboración, manufactura, compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de productos elaborados con tabaco y las actividades anexas necesarias para la ejecución de estas operaciones.

II Operaciones con partes relacionadas.

Se consideran habituales las siguientes operaciones realizadas con partes relacionadas.

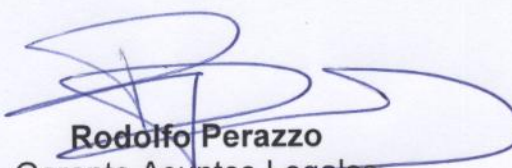
- 1.- Servicios técnicos que tengan por objeto la asesoría científica y técnica para el cultivo, producción y comercialización del tabaco y cigarrillos.
- 2.- Operaciones de exportación e importación de cigarrillos, tabaco y otras materias primas.
- 3.- Operaciones referidas a servicios informáticos, servicios de infraestructura, data center, software y hardware y en general administración de datos.
- 4.- Contratos de Royalties por la utilización de marcas de productos de tabaco que pertenezcan a una empresa relacionada.

5.- Contratos de compraventa de maquinaria y repuestos para la manufactura de tabaco y fabricación de cigarrillos.

6.- Operaciones relativas al desarrollo de nuevos productos, innovación de procesos y soporte técnico.

7.- Operaciones de Inversión y Financiamiento con Bancos Comerciales e Instituciones Financieras.

Saluda muy atentamente,



Rodolfo Perazzo
Gerente Asuntos Legales
Compañía Chilena de Tabacos S.A.

C.C. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso